121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-00178-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

Palmira Valle, 15 JUL. 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, el despacho,

D I S P O N E:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: B.C.S.C..S.A.
DDO: DIEGO ARMANDO TRIVIÑO ORTIZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

16 JUL 2020

Notificado por anotación en ***ESTADO No.*** 042 *de la misma fecha.*

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.